



Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MORALES GUTIERREZ
DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL META
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2017 00072 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 10/31/2019 (folios 12-18 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida en Audiencia Inicial celebrada por éste Juzgado el 1/31/2018, la cual accedió a las pretensiones de la demanda (folios 66-69 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase a dar cumplimiento a los ordinales decimo y tercero de la parte resolutive de las sentencias de primera y segunda instancia.

Así mismo, una vez cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <u>04</u> del 29 de ENERO de 2020.	
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría	

